



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 17**

**PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SERIE 2015-2016**

**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VI, INCISO NÚMERO 2, DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE VALORES DEL AÑO APROBADO Y ADOPTADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 25, SERIE 2013-2014, Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2.001 entre los Poderes y Facultades que tiene la Legislatura Municipal lo siguiente:

**“Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”**

**POR CUANTO:** El 29 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento Para la Selección De Valores Del Año.

**POR CUANTO:** El Artículo VI: Disposiciones Específicas y Generales dispone lo siguiente:

Los candidatos a seleccionarse deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ser ciudadano ejemplar, de conducta moral intachable y alto grado de responsabilidad como ciudadano en general.
2. Toda persona mayor de 18 años deberá proveer los siguientes documentos al momento de ser seleccionado: Certificado de ASUME, Certificado de Antecedentes penales y Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda.
3. ...
4. ...
5. ....
6. ....
7. ...
8. ...



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 17  
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL  
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

**POR CUANTO:** Para estimular la participación ciudadana se elimina el Inciso (2) del Artículo VI. De esta manera los aspirantes no tendrán que proveer los documentos al momento de ser seleccionados.

**POR TANTO:** ORDENESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 22 DE FEBRERO DE 2016, LO SIGUIENTE;

**SECCIÓN 1RA:** Eliminar el Inciso Número 2 del Artículo VI del Reglamento para la Selección de Valores del Año vigente, según la Ordenanza Número 25, Serie 2013-2014.

**SECCIÓN 2DA:** El Reglamento para la Selección de Valores del Año solo podrá ser enmendado mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 3RA:** No se podrá discriminar por razón de raza, color, orientación sexual, edad, religión, posición social o motivaciones políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será entregada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Cultura y Turismo y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.**

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 22 de febrero de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2016.

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL